REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría Comunal Planificación

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
JUL 2016
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 2162 /
RETIRO, 14 de Julio del 2016
VISTOS:

1º.- Decreto Exento Nº 3.578 de fecha 15.dic.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

2º.- La Ley Nº 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

3º.- El Decreto Exento N°2.093 de fecha 11 de Julio del 2016 que autoriza trato directo.

4º.- La Orden de Compra N°4511-60-SE16.

5º.- El Contrato de prestación de servicios de "Mantención áreas verdes Retiro Urbano", de fecha 13 de julio del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por un monto de $34.140.000.- Imp. Incluido, pagando mensual la suma de $5.690.000.- por un periodo desde el 01 de julio al 31 de Diciembre del 2016.-

6º.- La Boleta Bancaria N°6598229 del Banco Estado por la suma de $1.707.000.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

7º.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de prestación de servicios de "Mantención áreas verdes Retiro Urbano", de fecha 13 de julio del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por un monto de $34.140.000.- Imp. Incluido, pagando la suma de $5.690.000.- Imp. Incluido mensual por un periodo desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2016.-

2.- La Dirección de Obras Municipales será Inspección Técnica de Obra, quien dará el VºBº para los respectivos pagos.

3.- IMPÚTESE, el presente decreto al Item 22.08.003 "Servicio de Mantención de Jardines", Área de Gestión 02 -"Servicio Comunitario", la suma de $34.140.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- D.O.M.
- Archivo SECPLA /

RRP/GBT/mlp

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría Comunal Planificación

Retiro
Tierra de Agricultores

CONTRATO DE SERVICIO
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES RETIRO URBANO"

En Retiro, a 13 de julio del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la Oferente **Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán**, Rut N°13.374.894-6, domiciliado en San Martín S/N Retiro, han convenido el presente Contrato "Servicios de Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad" y "La Concesionaria", respectivamente, acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata a la Concesionaria Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, para realizar el servicio **"Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano".**

SEGUNDO : Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Decreto N°2093 de fecha 11.07.2016 de trato directo y Orden de Compra 4511-60-SE16 se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar, por las cuales se regirá el presente contrato.

TERCERO : El servicio que se contrata, comenzará a regir desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2016.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Retiro pagará la **suma de $34.140.000.- IVA Incluido**, pagando la suma de $5.690.000.- IVA incluido mensuales, previa presentación de Factura correspondiente por parte de la Concesionaria antes del día quince del mes siguiente.

QUINTO : El servicio que se contrata por el presente instrumento comprende la:

"Mantención de Áreas Verdes en Retiro Urbano", de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjunta y subidas al portal de mercado junto a la Orden de Compra N° 4511-60-SE16.

SEXTO : En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, la Concesionaria deja Boleta Bancaria del Banco Estado, en garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 5% del monto contratado.

SEGUROS:

La Concesionaria podrá contratar a su favor y a su costo, todos los Seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por personal de su empresa, sin embargo, deberá contratar a favor de la Municipalidad de Retiro un seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, la que deberá ser

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

El monto mínimo de la póliza será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento. La empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador.

La póliza deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del servicio. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador. La póliza deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada.

La empresa concesionaria deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio del servicio. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del ITS sea atribuible a la realización del servicio, o a consecuencia de ella. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para no cursar estados de pago, sin perjuicio de las demás sanciones que conforme a las presentes bases, puedan aplicarse por esta infracción. La póliza no puede estar condicionada a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura.

a) La póliza deberá contener el nombre del servicio.
b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.
c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.

SEPTIMO : Todos los vehículos y equipos que se utilicen en la ejecución del presente Contrato, serán de responsabilidad de la Concesionaria.

OCTAVO : Será exclusiva responsabilidad de la Concesionaria, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate.

NOVENO : Será obligación de la Oferente velar por la presentación personal de sus funcionarios o dependientes y de su conducta y trato con la Comunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DECIMO : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, la Concesionaria será notificada inmediatamente, de acuerdo a las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza y en este caso se seguirá el procedimiento establecido en las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO : La creación de áreas verdes, que sea posteriormente ofrecidas y/o recomendadas por la Concesionaria, serán evaluadas por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Retiro, quien aprobará o rechazará su realización, cuyo costo de mantención será el mismo presentado por la Concesionaria en el presupuesto que forma parte del presente contrato.
El costo total del agua es de cargo de la Concesionaria.

DECIMO TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, la Concesionaria asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA.
RUT N° 11.458.844-K
ALCALDE DE RETIRO

ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN
RUT N° 13.374.894-6

FIRMO ANTE MI SRTA. ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN, RUT 13.374.894-6

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL